ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE JALISCO

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL: 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las partidas del Presupuesto de Egresos Federal, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las partidas del Presupuesto de Egresos Estatal, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	correspondiente de los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del	ORGANIGRAMA. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al organigrama, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. PLANTILLA. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a la plantilla ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las remuneraciones por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al listado de jubilados y pensionadas y el monto que reciben, ya que

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los estados financieros mensuales de cuando menos los últimos tres años, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado, ya que en el apartado correspondiente se

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
I) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener	SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. INDICADORES. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. PADRÓN DE BENEFICIARIOS. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	CUENTA PÚBLICA. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. AUDITORÍAS INTERNAS. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las auditorías internas, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. INFORMES FINANCIEROS. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las auditorías internas, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los padrones de proveedores o contratistas, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2 Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública y proyectos de inversión y préstamos de servicios, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá	CONCURSOS POR INVITACIÓN. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	correspondiente a la información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de concursos por invitación, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. LICITACIONES PÚBLICAS. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a la información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales, ya que en el apartado

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al inventario de bienes muebles, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. INVENTARIO DE VEHÍCULOS 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al inventario de vehículos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. INVENTARIO DE INMUEBLES. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al inventario de bienes inmuebles, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	GASTOS DE REPRESENTACIÓN. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los gastos de representación, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. VIÁTICOS. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los viáticos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. VIAJES OFICIALES. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los gastos oficiales, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente sobre las concesiones otorgadas al sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente sobre las licencias, permisos o autorizaciones del sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente sobre los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente sobre las pólizas de los cheques expedidos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al estado de la deuda pública, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	CUENTAS CORRIENTES. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los estados de cuenta bancarios, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. CUENTAS DE FIDEICOMISOS. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los estados de cuenta de fideicomisos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	dicha información. CUENTAS DE INVERSIÓN. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los estados de cuentas de inversión, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. ESTADOS FINANCIEROS. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los estados financieros, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
Fracción VIII.	
Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	**1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.**
Artículo 16-Ter. Información fundamental — Autoridades laborales.	
II. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros: a) El domicilio; b) Número de registro; c) Nombre del sindicato; d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo; f) Número de socios;	1.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá agregarla y actualizarla mes a mes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
g) Centro de trabajo al que pertenezcan; y h) Central a la que pertenezcan, en su caso;	
III. Las tomas de nota;	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir la información a las tomas de nota, ya que al ingresar al apartado que debe contener dicha información, únicamente aparece una ventana que muestra el emblema del sindicato pero sin ninguna información adicional, deberá incluir la información mencionada en su página.
IV. El estatuto;	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir la información relativa al estatuto del sindicato, ya que al ingresar al apartado que debe contener dicha información se aprecia que hay algunos apartados (6 en total, con títulos referentes a los estatutos), pero ninguno de ellos muestra alguna información a este respecto, únicamente aparece una ventana que muestra el emblema del sindicato pero sin ninguna información adicional, deberá incluir la información mencionada en su página.
V. El padrón de socios;	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a las actas de asamblea del sindicato, únicamente aparece una ventana que dice "info" pero la misma solo permite abrir una ventana que muestra el emblema del sindicato pero sin ninguna información adicional, deberá incluir la información mencionada en su página.
VI. Las actas de asamblea;	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a los reglamentos interiores de trabajo, ya que al ingresar al apartado correspondiente, sólo se aprecia la leyenda "no existe ninguno aplicable" y otra que dice "PNT Los reglamentos interiores de trabajo", pero ninguno remite a otra información que aclare

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	o permita consultar si existen o no los reglamentos interiores de trabajo del sujeto obligado, deberá publicar en su página lo correspondiente a dichos reglamentos.
VII. Los reglamentos interiores de trabajo;	1.- Se incumple con el criterio de Información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que el apartado donde puede consultarse la fracción VIII del artículo 16 ter, si bien tiene apartados para consultar la información al respecto, sólo permite abrir uno de ellos dónde se puede consultar el contrato colectivo de trabajo, no así el tabulador, los convenios y las condiciones generales de trabajo, deberá incluirlas en su página. 2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá agregarla y actualizarla mes a mes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar dicha información, sino que publica una justificación donde señala que no posee o genera la información, sin embargo, este apartado se refiere a los casos y asuntos que el sindicato en su actividad lleva ante las juntas de conciliación y arbitraje, deberá incluir dicha información.
IX. Los datos estadísticos relativos a las Juntas Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; y	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar dicha información, sino que publica una justificación donde señala que no posee o genera la información, sin embargo, este apartado se refiere a los casos y asuntos que el sindicato en su actividad lleva ante las juntas de conciliación y arbitraje, deberá incluir dicha información.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
X. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que aunque publica los apartados para consultar la información, se advierte que los mismos no se pueden activar ni sirven para consultar la información, únicamente abren una pantalla con el emblema del sindicato, deberá adecuar la misma y publicarla en su página.
Artículo 16-Quáter. Información fundamental — Sindicatos.	
I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, así como las condiciones generales de trabajo;	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, ya que al ingresar al apartado correspondiente de esta fracción, sólo aparece la leyenda "info" pero la misma no permite consultar ninguna información, deberá incluir dicha información en su página.
II. El directorio del Comité Ejecutivo;	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al directorio del comité ejecutivo, ya que al ingresar al apartado correspondiente de esta fracción, sólo aparece la leyenda "info" pero la misma no permite consultar ninguna información, deberá incluir dicha información en su página.
III. El padrón de socios; y	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente ala padrón de socios, ya que al ingresar al apartado correspondiente de esta fracción, sólo aparece la leyenda "info" pero la misma no permite consultar ninguna

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información, deberá incluir dicha información en su página.
IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos que ejerza, ya que al ingresar al apartado correspondiente de esta fracción, sólo aparece la leyenda "info" pero la misma no permite consultar ninguna información, deberá incluir dicha información en su página.